

INFORME SECRETARIAL: Palmira, Marzo 9 de 2021. A despacho la presente demanda que correspondió por reparto. Se deja constancia que revisada la página de La Rama Judicial que la apoderada no registra sanciones disciplinarias. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO No 262 **RADICACION No 2021-00081**

Palmira, nueve (09) de Marzo de Dos Mil Veinte y Uno (2.021).

Correspondió por reparto la demanda de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD, respecto del menor de edad DEIBI JAVIER CASTRO PALACIOS, promovida mediante apoderada judicial por la señora ARACELLY MONTAÑO GONGORA, en contra de la señora DARLI VIVIANA PALACIOS ANGULO.

Efectuada su revisión preliminar, se observa que presenta los siguientes defectos que llevan a su inadmisión.

1. No se acredita la prueba de la forma como fue otorgado el poder, (canal digital) conforme al Art. 5 del Decreto 806 de 2020.
2. En la prueba testimonial no se mencionan los correos electrónicos de los testigos citados, de conformidad con los Artículo 6 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el Art. 212 del C.G.P.

Por lo tanto, se inadmitirá la demanda conforme lo estipula el Art. 90 C.G.P., se concederá un término cinco (5) días a la parte interesada para que la subsane, y se reconocerá personería a la apoderada.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda y conceder a la parte interesada el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de no hacerlo será rechazada.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la Dra. DELCIDA OCHOA LOPEZ, abogada titulada, con C.C. No 31.155.519 y Tarjeta Profesional No. 54.677 del C.S.J., como apoderada de la parte actora, conforme a las facultades del poder conferido.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado **No. 44** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Palmira, **10 de Marzo de 2021**

La Secretaria. - _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado

PRIVACION PATRIA POTESTAD
DTE: ARACELLY MONTAÑO GONGORA DDA: DARLI VIVIANA PALACIOS ANGULO. MENOR: DEIBI JAVIER CASTRO
PALACIOS
RADICACION: 765203110002-2021-00081-00

MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17a625533848df3d03516f3cd133630d1ea3a3e545d09925128d795214987b48

Documento generado en 09/03/2021 01:58:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>